

125-19.61

Santiago de Cali, 30 de junio de 2017

CACCI 4211

**PUBLICACION EN CARTELERA INTERNA Y/O NOTIFICACIONES
PAGINA WEB POR DIRECCION DESCONOCIDA**

Fecha de Fijación Junio 30 de 2017

Desfijación Julio 17 de 2017

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5566 DC-74- 2016
Código No. 2016-102592-80764-NC CGR
Radicación 2016EE0094833 de Julio 28 de 2016 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Zarzal-Valle, inherentes a la ejecución de los contratos No.130.20.11.058 -057 y 059 de 2016, los cuales presuntamente fueron desviados los recursos para pagar los artistas de la feria.

La presente denuncia se interpuso ante la Contraloría General de la Republica y esta la remitió por competencia a este ente de Control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Zarzal por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, para tal fin la remitió al Líder de la Auditoria Regular.

De la Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular realizada al mencionado municipio para las vigencias 2015-2016, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas y en atención al CACCI 5566 DC-74-2016, se remitió la denuncia al proceso auditor para ser tramitada en la Auditoria y poder corroborar los hechos de la denuncia, solicitar la información relacionada con los temas de la misma a los funcionarios responsables del área, para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite de la denuncia en el proceso auditor es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-74-2016 radicada mediante CACCI 5566 el día 8 de agosto de 2016 por un ciudadano anónimo, enviándola al Líder de la auditoria para que en la ejecución de la misma sea atendida y el resultado sea incluido en el informe de Auditoria en el punto 4. Otras actuaciones 4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.

3. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia y acorde con la información consignada en la misma, se requirió y verifico la documentación entregada al equipo auditor con el fin de constatar y analizar las presuntas irregularidades que se presentaron en el municipio de Zarzal, obteniéndose como resultado de la auditoria lo siguiente:

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

En el informe final de Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular al Municipio de Zarzal-Valle se incluye el siguiente resultado del trámite de la presente denuncia ejecutado por el equipo auditor:

2.- DC-74-2016 según CACCI 5566 de fecha agosto 08 de 2016, sobre *“Traslados de denuncias derecho de petición irregularidades en la ejecución de los contratos 130.20.11.057-058-059 cuales fueron ejecutados con recursos propios por parte de la administración municipal de Zarzal con desviación de recursos, sobrecostos **entre otras**”*, la Contraloría General de la República remite oficio 2016EE0094833 julio 28 de 2016 y radicado en el ente departamental con CACCI 5475 agosto 03 de 2016.

1. Hallazgo Administrativo

En el contrato No.130-20-11-058 de 2016 de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de Zarzal suscrito el 21 de abril de 2016 por \$ 40.000.000 forma de pago contra entrega en el que se evidencio lo siguiente: i) Fase previa: Los estudios previos no costearon las 9 actividades que debía ejecutar el contratista: conocer con antelación las áreas de seguridad. 2. Limpiar los bordes de sus techos de objetos contundentes, macetas, maderas. 3. Evaluar la estructura de su casa o institución. 4. Señalizar las zonas de escape y de seguridad. ii) Fase de ejecución: los informes de ejecución obedecen a un cumplido y registros fotográficos sin fecha y sin firmas.

Situación presentada por deficiencias en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión que se contrata y cuáles eran las especificaciones técnicas para la contratación, al no valorar y costear específicamente las actividades a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, como lo indica los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto No.1082 del 26 de 2015 circunstancia que puede generar un riesgo en el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas.

5. CONCLUSIONES

Como producto de la atención a la presente denuncia en el proceso auditor, surge un (1) Hallazgo Administrativo.

Con relación al Hallazgo Administrativo, este se incluirá en el Plan de Mejoramiento que suscriba el Municipio de Zarzal-Valle y será objeto de evaluación por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-74-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5566 DC-74– 2016

Rosmary Castrillón Rodríguez- Secretaria General CDVC Piso 6 DP- CACCI No. 5475 de 3/08/16
vivianacardenas@cdvc.gov.co

Reynel Euclides Palacios Palacios-Presidente Gerencia Departamental Colegiada Valle- Calle 23 A Norte No. 3-95 Piso 4 Edificio San Paolo-Barrio Versailles-Cali- Código Postal 760046.
denunciaszarzalvalle2016@gmail.com

6. ANEXOS

6.1 CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	OTRAS ACTUACIONES									
	Quejas Derechos de Peticiones y Denuncias									
30	<p>En el contrato No.130-20-11-058 de 2016 de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de Zarzal suscrito el 21 de abril de 2016 por \$ 40.000.000 forma de pago contra entrega en el que se evidencio lo siguiente: i) Fase previa: Los estudios previos no costearon las 9 actividades que debía ejecutar el contratista: conocer con antelación las áreas de seguridad. 2. Limpiar los bordes de sus techos de objetos contundentes, macetas, maderas. 3. Evaluar la estructura de su casa o institución. 4. Señalizar las zonas de escape y de seguridad. ii) Fase de ejecución: los informes de ejecución obedecen a un cumplido y registros fotográficos sin fecha y sin firmas.</p> <p>Situación presentada por Con respecto a lo manifestado por la</p>	<p>Con respecto a lo manifestado por la Auditoria en la FASE PREVIA, en cuanto a las nueve actividades, se aclara que no son todas estas, sino tres las cuales se discrimina de la siguiente manera: COMO ACTUAR ANTES (Prevención). DURANTE Y DESPUES. Donde se abarcaban diferentes temas correspondientes a cada actividad, los cuales se desarrollaron mediante talleres en cada institución educativa, dichas actividades y temas están plasmados en los folios 5 y 6. Donde el objeto a contratar fue el de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de zarzal. En lo que se refiere a las evidencias, se deja constancia de las certificaciones que se expidieron por cada rector de las instituciones donde se desarrollaron los talleres que tenían referencia al contrato en mención, dando la totalidad de los mismos a los alumnos de las instituciones a cargo y a total satisfacción de las actividades realizadas, las cuales están a</p>	<p>Analizados los argumentos presentados y pruebas dadas por la entidad, contenidos en 17 folios, el equipo auditor las tuvo en cuenta para aclarar la presunta incidencia disciplinaria de acuerdo al siguiente análisis de auditoria: La entidad aclaro que dentro de los estudios previos del contrato No.130-20-11-058, como se pudo evidenciar en copia de los estudios previos aportados por la entidad que eran tres actividades de las cuales se discriminaron de la siguiente manera: cómo actuar antes (Prevención) durante y después, los cuales se plasmaron las tareas para cada actividad, desarrolladas mediante talleres realizadas en cada una de las instituciones educativas IE del Municipio de Zarzal, área urbana, soportes aportadas en los folios 5 y 6 del escrito de defensa. Igualmente aduce que el objeto a contratar fue la prestación de servicios de apoyo a la gestión en</p>	X						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA									
Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Auditoria en la FASE PREVIA, en cuanto a las nueve actividades, se aclara que no son todas estas, sino tres las cuales se discrimina de la siguiente manera: COMO ACTUAR ANTES (Prevención). DURANTE Y DESPUES. Donde se abarcaban diferentes temas correspondientes a cada actividad, los cuales se desarrollaron mediante talleres en cada institución educativa, dichas actividades y temas están plasmados en los folios 5 y 6. Donde el objeto a contratar fue el de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de zarzal. En lo que se refiere a las evidencias, se deja constancia de las certificaciones que se expidieron por cada rector de las instituciones donde se desarrollaron los talleres que tenían referencia al contrato en mención, dando la totalidad de los mismos a los alumnos de las instituciones a cargo y a total satisfacción de las actividades realizadas, las cuales están a folios 12, 13 y 14. Del expediente contractual. Se adjuntan las copias de los folios</p>	<p>folios 12, 13 y 14. Del expediente contractual. Se adjuntan las copias de los folios aducidos como evidencias.</p>	<p>la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de zarzal; de lo anterior se concluye que las actividades se enumeraron de manera global, como se evidencio en las evidencias documentales y audiovisuales compiladas en el expediente de marras.</p> <p>No obstante al no haber costeado las actividades no significaba que estas carecieran de valor. Así mismo adjuntamos todos los registros fotográficos de la ejecución contractual en las mismas se evidencian la realización de la totalidad de la actividades contratadas dentro de los términos y plazos estipulados en el contrato</p> <p>No obstante se precisa que el acto administrativo de estudios previos, es el documento más importante del proceso de contratación, es el que da inicio al mismo y por excelencia es el principio de planeación contractual, y debe contener, entre otras la valoración de las actividades a contratar para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión especialmente cuando</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>aducidos como evidencias. deficiencias en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión que se contrata y cuáles eran las especificaciones técnicas para la contratación, al no valorar y costear específicamente las actividades a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual, como lo indica los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 del 26 de 2015 circunstancia que puede generar un riesgo en el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas.</p>		<p>se trata de actividades u objetos de apoyo logístico, como se pudo observar con esta contratación, es decir determinar el costo beneficio requerido, que población se interviene, es decir población objeto para el logro y medición de los resultados arrojados con la inversión, soportados en los numerales 1, 5, 6, 7 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 del 26 de 2015; no obstante teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las actividades del contrato y este fue liquidado se libera la presunta observación disciplinaria y se deja en firme la connotación administrativa, para los cuales la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento y establecer la acción correctiva y hará parte del informe final. Se deja constancia que las fotocopias de los soportes aportados por el Municipio de Zarzal que aclararon la observación con presunción disciplinaria, y que fueron los medios probatorios reposan en el archivo de gestión de la auditoria integral modalidad regular vigencias 2015 y 2016 de la subdirección técnica Cercofis Cartago.</p> <p>Por las anteriores consideraciones</p>					

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
			<p>el hallazgo administrativo quedara redactado de la siguiente manera:</p> <p>Hallazgo administrativo</p> <p>En el contrato no.130-20-11-058 de 2016 de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de talleres de prevención en situaciones de sismos en las instituciones educativas del área urbana del municipio de zarzal suscrito el 21 de abril de 2016 por \$ 40.000.000 forma de pago contra entrega en el que se evidencio lo siguiente: i) fase previa: los estudios previos no costearon las 9 actividades que debía ejecutar el contratista: conocer con antelación las áreas de seguridad. 2. limpiar los bordes de sus techos de objetos contundentes, macetas, maderas. 3. evaluar la estructura de su casa o institución. 4. señalar las zonas de escape y de seguridad. ii) fase de ejecución: los informes de ejecución obedecen a un cumplido y registros fotográficos sin fecha y sin firmas.</p> <p>Situación presentada por deficiencias en la aplicación de los mecanismos de planeación en la actividad contractual, al no establecerse con precisión que se</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Vigencias 2015 y 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>contrata, al no valorar y costear específicamente las actividades a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección contractual como lo indica los numerales 1, 5, 6, 7 del decreto no. 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto no.1082 del 26 de 2015. Igualmente por debilidades en el seguimiento, control y vigilancia en la etapa de ejecución del contrato, como lo indica el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 circunstancia que puede generar un riesgo en el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas.</p>						
				1					